

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

16868 Orden HFP/1127/2021, de 14 de octubre, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por la Resolución de 29 de junio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 13 de la Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso libre a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE de 2 de julio de 2021) resuelvo:

Primero.

Finalizado el plazo subsanación de instancias, declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

La lista definitiva de aspirantes admitidos, la cual figura como anexo I, se exhibirá en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106), en el Portal de Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/>) y en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (<https://sede.inap.gob.es>).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con indicación de la causa de exclusión, la cual figura como anexo II de esta orden.

Tercero.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, que tendrá lugar el domingo día 7 de noviembre de 2021 en el lugar y hora fijada en el anexo III.

Los opositores deberán ir provistos de su documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte, así como de la declaración responsable que se adjunta en el anexo V, debidamente cumplimentada, gel desinfectante, mascarilla y bolígrafo.

Cuarto.

Todos los participantes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, con arreglo a lo establecido en el Protocolo que se acompaña como anexo IV de esta orden. Por consiguiente, se ruega la máxima colaboración en el desarrollo del ejercicio.

Quinto.

La presente orden servirá de justificante oficial, en su caso, para el desplazamiento al lugar de celebración del ejercicio.

Sexto.

Contra la presente orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 14 de octubre de 2021.–La Ministra de Hacienda y Función Pública, P. D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO II

Acceso libre a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional

Resolución de 29 de junio de 2021 (BOE de 2 de julio de 2021)

Relación definitiva de excluidos

CRD	DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
	***3889**	ACERA MUÑOZ, ALVARO.	D
	***4807**	BENEROSO HERNANDEZ, CORALIA MARIA.	F
	***6143**	BILBENY RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO.	I
	***0326**	BRAVO INDIANO, RAQUEL.	D
	***5423**	BRU EGEA, ANA MARIA.	H
	***9895**	BUENDIA GOLDARAZ, IGNACIO MANUEL.	I
	***6138**	CABALLERO COSTA, EVA MARIA.	D
	***6853**	CASTAÑEDA UNZUETA, AMAYA.	I
	***5778**	COCINERO FERNANDEZ, ISABEL.	D
	***3766**	CUELLAR LOPEZ, EVA MARIA.	I
	***5730**	CURIEL FERNANDEZ, BARBARA.	D
	***5854**	ESCRIBANO SANCHEZ, ISABEL.	I
CRD	***2193**	FRAILE ABRIL, M ANGELES.	D
	***1158**	GARCIA ESTEBAN, JORGE JUAN.	D
	***5609**	GARCIA OCAÑA, JOSE ANTONIO.	F
	***7522**	GARCIA PEREZ, REBECA.	H
	***9675**	GOMEZ GOMEZ, IRENE.	I
	***7372**	GONZALEZ ALBA, JUAN JOSE.	H
	***6383**	GRANDES MERELLO, JOSE MANUEL.	D, F
	***2813**	LLAMAS ESPINAR, MARIA DESIRE.	I

CRD	DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
	***5040**	MARTIN SANCHO, ANA MARIA.	I
	***6963**	MARTINEZ CALVO, ANNABELLA.	D, I
	***0824**	MENACHO ARROYO, INES PAOLA.	I
	***9005**	MENDOZA SANCHEZ, ISMAEL.	H
	***0699**	OSINDE VAZQUEZ, MONICA.	H, I
	***5077**	PRATS SERRA, MARIA.	J, L
	***7110**	RIVERO SANTANA, LAURA DEL CARMEN.	I
	***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO.	I
	***1136**	SANCHEZ GONZALEZ, FEDERICO JOSE.	I
	***7807**	SERRADILLA VICENTE, PETRA.	D
	***7784**	VALLE DE BENITO, JULIO.	D

Causas de exclusión:

D: No presenta electrónicamente la solicitud en modelo oficial (Modelo 790). Base 9^ª.

F: No abona derechos de examen o abona en cuantía inferior. Base 9.9^ª.

H: No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria y no haber rechazado una oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

I: No tiene o no acredita rentas inferiores, al Salario Mínimo Interprofesional.

J: No reúne o no acredita la condición de familia numerosa mediante el correspondiente título actualizado.

L: No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

* Apartados correspondientes a la Resolución de 29 de junio de 2021, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 2 de julio de 2021.

ANEXO III

La realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso libre a la subescala Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019, tendrá lugar el domingo día 7 de noviembre de 2021, a las 11:30 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, s/n, 28040 Madrid.

El acceso a la Facultad de Derecho de la UCM se realizará de manera escalonada en tres filas, debiendo estar todos los opositores colocados para proceder al acceso a las 10:00 horas, por lo que se ruega puntualidad para poder cumplir con todas las medidas de seguridad:

– Los opositores que están distribuidos en las siguientes aulas: S1, S2, S3, S4, S5, S6, 301, 302, 303, 304, 305, 306 y 307 conformarán la Fila 1 (situada en el lado derecho de la puerta de acceso).

– Los opositores que están distribuidos en las siguientes aulas: B1, B2, Aula Polivalente I, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 conformarán la Fila 2 (situada en la parte central de la puerta de acceso).

– Los opositores que están distribuidos en las siguientes aulas: 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 conformarán la Fila 3 (situada en la parte izquierda de la puerta de acceso).

Será necesario comprobar de manera previa, el listado de distribución de opositores por aulas publicado en la sede electrónica del INAP, para conocer el aula que le ha sido asignada y por consiguiente en que Fila debe colocarse para el acceso al centro.

Se atenderá a la señalización de las puertas de entrada formando tres filas, ordenadas cada una de ellas para el acceso al centro de examen. Se deberá extremar en todo momento la precaución respetando la distancia interpersonal de 1,5 metros, evitando aglomeraciones y realizando una circulación fluida.

No se efectuará llamamiento individual de los aspirantes. En el momento en que se realice la apertura de las puertas, se deberá acceder de manera escalonada siguiendo los turnos indicados, de manera ordenada y se dirigirá sin más dilación al aula asignada.

Una vez dentro del edificio, se extremará la precaución para mantener 1,5 metros de distancia de seguridad. Se circulará por el lateral derecho en pasillos, escaleras y demás vías de circulación.

Para agilizar la entrada en el centro y a las aulas, se deberá tener preparado el DNI y la declaración responsable cumplimentada y firmada (anexo V), la cual se depositará a la entrada del centro.

ANEXO IV

Protocolo COVID-19 para la celebración de las pruebas selectivas

Medidas a cumplir por los aspirantes

1. Antes de entrar al examen

– El aspirante deberá comprobar con carácter previo a la fecha de realización del examen el aula en la que está convocado.

– Se deberá planificar con tiempo suficiente la llegada al centro para evitar aglomeraciones.

– Los aspirantes deberán acudir provistos de mascarilla quirúrgica o de otra de mayor protección, así como de gel desinfectante y bolígrafos propios. Asimismo, deberán disponer de mascarillas de repuesto.

No se permitirán las mascarillas de tela, ni las que estén provistas de válvula exhaladora. No se permitirá el acceso al lugar de examen sin mascarilla.

– El uso de la mascarilla se establece tanto dentro de las instalaciones de los diferentes centros de examen así como fuera de las mismas. La obligación del uso de mascarilla se refiere también a su correcta utilización, de modo que cubra de la nariz al mentón y ajuste lo más posible a la cara por los laterales.

– Su uso será obligatorio, salvo los casos previstos en la normativa. Esta circunstancia deberá ser acreditada por informe facultativo y comunicado con carácter previo al día del examen al Tribunal Calificador.

– En el momento de la identificación, el personal responsable podrá solicitar a los aspirantes que se retiren la mascarilla con el fin de identificar correctamente al aspirante.

– Se accederá al aula con el material mínimo indispensable para la realización del examen. Este material irá en un solo bolso o mochila, de tamaño pequeño, que cada aspirante llevará siempre consigo.

– No se permitirá el acceso al recinto a las personas acompañantes, salvo causas debidamente justificadas. Esta circunstancia deberá ser acreditada por informe facultativo y comunicado con carácter previo al día del examen al Tribunal Calificador.

– Se seguirán en todo momento las indicaciones del personal de la organización, así como las indicaciones marcadas en cuanto al tránsito y circulación de personas, uso de material higiénico, acceso a aseos y resto de instalaciones.

2. Entrada al examen

- Se atenderá a la señalización de las puertas de entrada formando las filas ordenadas que se indiquen para el acceso al centro de examen.
- Se deberá extremar en todo momento la precaución respetando la distancia interpersonal de 1,5 metros, evitando aglomeraciones y realizando una circulación fluida.
- No se efectuará llamamiento individual de los aspirantes. En el momento en que se realice la apertura de las puertas, se deberá acceder de manera ordenada y se dirigirá sin más dilación al aula asignada.
- A la entrada al centro se deberá proceder a la higiene de manos con solución hidroalcohólica y se entregará la declaración responsable cumplimentada y firmada (anexo II). Si no se presenta la declaración responsable cumplimentada y firmada no se permitirá el acceso al examen.
- Se utilizarán las escaleras en lugar del ascensor. Éste será utilizado únicamente en caso de necesidad o limitación física y será de uso preferente para personas con discapacidad. En todo caso, sólo habrá una persona por viaje.

3. Durante el desarrollo del primer ejercicio

- Para agilizar la entrada se deberá tener preparado el documento de identificación.
- Deberá situar el DNI/NIE en la esquina superior izquierda de la mesa, debiendo estar visible en todo momento.
- El bolso o mochila será colocado debajo del asiento. No se podrá prestar, pedir prestado o intercambiar ningún material.
- Durante todo el ejercicio se deberá mantener la mascarilla puesta. Se evitará tocar los ojos, la nariz y boca. Al toser o estornudar se cubrirá la boca y nariz con el codo flexionado.
- No se permite el consumo de alimentos, salvo causa debidamente justificada. Esta circunstancia deberá ser acreditada por informe facultativo y comunicado con carácter previo al día del examen al Tribunal Calificador. Si se necesita beber, deberá retirar y volver a poner rápidamente la mascarilla.
- Si durante la prueba alguno de los aspirantes iniciara síntomas de COVID-19 deberá informar inmediatamente al vigilante del aula, siendo trasladado del aula. La persona afectada debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma. En el caso de percibirse una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112. El interesado facilitará un teléfono de contacto para seguimiento.

Si un aspirante contraviene las instrucciones anteriormente reseñadas se le advertirá que, en caso de no rectificar su conducta, será expulsado inmediatamente del aula quedando excluido de la prueba selectiva.

4. Salida del examen

- Una vez finalizado el examen, siempre de acuerdo con las indicaciones del personal de la organización, se abandonará el aula de manera ordenada.
- Los aspirantes deberán abandonar las instalaciones lo más rápido posible, guardado la distancia interpersonal, sin detenerse a conversar, evitando cualquier tipo de agrupación o contacto.

5. Instrucciones relacionadas con la COVID-19

5.1 Comunicación previa:

- Las personas que presenten síntomas compatibles con la COVID-19 a juicio de un médico colegiado, que se les haya diagnosticado la enfermedad y no hayan finalizado el

periodo de aislamiento prescrito médicamente, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria, ordenada por la autoridad sanitaria, por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, deberán comunicar su situación, tan pronto como la conozcan, y en todo caso con carácter previo al día y hora de inicio de celebración del examen y aportar la documentación acreditativa al Tribunal Calificador, tan pronto como dispongan de ella, y en un plazo que no podrá ser superior a dos días hábiles desde el día de comunicación de la situación, para su valoración y, en su caso, para la convocatoria del examen en una fecha posterior.

No se valorarán aquellas situaciones comunicadas con posterioridad a la hora de inicio de la celebración del examen o cuya documentación acreditativa se aporte después de transcurridos dos días hábiles desde la comunicación de la situación.

– Si el aspirante se encuentra dentro de la población vulnerable para COVID-19 deberá comunicar con carácter inmediato al Tribunal Calificador si fuera necesaria alguna adaptación para la realización del examen para su valoración.

La comunicación se realizará a través de la sede electrónica del INAP dirigido a la Unidad: Habilitados Nacionales (solo selección subescalas) y se adjuntará la debida prescripción médica.

5.2 Declaración responsable de no tener síntomas de la COVID-19 (anexo II):

Se deberá imprimir, cumplimentar y firmar el documento «Declaración responsable COVID-19» y entregarlo en la entrada al personal de la organización.

ANEXO V

Declaración responsable COVID-19

PROVINCIA: MADRID	LUGAR DE EXAMEN:
FECHA:	
<p>El abajo firmante, participante en las pruebas selectivas para ingreso libre a la Subescala _____, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, convocada por Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE de 2 de julio), declara que:</p> <ul style="list-style-type: none">No presenta síntomas compatibles con la COVID-19, no se encuentra en periodo de aislamiento por haberse diagnosticado la enfermedad, ni está en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.Que, durante su permanencia en las instalaciones del Centro en el que ha sido convocado, cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas a la COVID-19 que se relacionan a continuación, siendo esta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará, en su caso, con las indicaciones que aporte en cada momento el personal de la organización. <p>El aspirante se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none">Utilizar el gel desinfectante existente en la entrada de la sede y entregar el presente documento debidamente cumplimentado y firmado.Utilizar en todo momento la mascarilla de seguridad, salvo los casos previstos en la normativa acreditados por personal facultativo.Mantener una distancia de seguridad de 1,5 metros con el resto de los compañeros.Seguir estrictamente las indicaciones del personal del centro.Usar el cuarto de aseo siguiendo las pautas de uso marcadas en cada centro.Utilizar el antebrazo al toser o estornudar y tener presente que el virus se propaga tanto al toser y estornudar (a través de gotitas en el aire) como a través del contacto directo.Utilizar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y depositarlos en los contenedores disponibles en aulas y baños.No permanecer en pasillos y zonas comunes ni esperar a los compañeros en el interior del centro.Acceder al centro sin acompañantes y con el material imprescindible para el desarrollo de los exámenes.Si durante el plazo de dos días hábiles tras la celebración del ejercicio, el aspirante fuera diagnosticado positivamente con la enfermedad, deberá comunicarlo al Tribunal Calificador con carácter inmediato a través del correo electrónico seleccionhabilitados@inap.es, indicando el proceso selectivo, sede, aula y ubicación en la misma.	
Nombre y apellidos:	Firma:
NIF/NIE:	